

## SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LAS RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES AL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DE LA NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2006, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS AUTORIDADES, EMPRESAS PRIVADAS Y PARTICULARES QUE REALICEN PODA, DERRIBO, TRANSPLANTE Y RESTITUCIÓN DE ÁRBOLES EN EL DISTRITO FEDERAL.**

**Eduardo Vega López**, Secretario del Medio Ambiente del Distrito Federal, por conducto del Comité de Normalización Ambiental del Gobierno del Distrito Federal con fundamento en los artículos 1º, 2º, 15 fracción IV, 16 fracciones I, II y IV, 26 fracciones, I, III, IV y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 6 fracción II, 9 fracciones IV, VII, XLII y XLVI, 36 a 41 y 151 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, ordena la publicación de las respuestas a comentarios recibidos que establece los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las autoridades, empresas privadas y particulares que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en el Distrito Federal., conforme a lo establecido por el Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, en su décima cuarta sesión ordinaria, efectuada el 17 de julio de 2006.

Comentarios	Respuestas del Grupo de Trabajo (GT)
<b>C. DIANA FEDERICA MARCHAL</b>	
Sugiere hacer una revisión ortográfica de la norma.	El Grupo de Trabajo (GT) aceptó el comentario y procedió a la modificación de la norma.
Sugiere sustituir en el punto 1. la palabra <b>“a reconocer”</b> por <b>“y reconoce”</b> .	El GT revisó el comentario y acepto la sugerencia planteada.
Sugiere eliminar el término <b>“Poda de despunte y poda de formación”</b> de la sección dedicada al glosario.	El GT aceptó el comentario y procedió a la modificación de la norma.
Sugiere, que para mejor claridad del punto 5.2.6; usar el término: <b>“compartmentación”</b>	El GT aceptó el comentario y procedió a la modificación de la norma.
Sugiere adicionar al apartado de definiciones el término <b>“ahusamiento”</b> .	El GT aceptó el comentario y procedió a la modificación de la norma.
Sugiere sustituir en el punto 5.2.3. las palabras de <b>“esto con la finalidad”</b> para quedar de la siguiente manera <b>“con la finalidad”</b>	El GT aceptó el comentario y procedió a la modificación de la norma.
Sugiere adicionar en el punto 5.5.5.... <b>“ir al punto 6.1.3”</b> .	El GT aceptó el comentario y procedió a la modificación de la norma.
Sugiere modificar el primer párrafo del punto 7 como sigue: “El trasplante de árboles es una técnica que, si se lleva a cabo correctamente, puede utilizarse no sólo para evitar derribos, sino también como una medida preventiva para reubicar árboles que de otra manera terminarían por convertirse en un problema. Incluso, algunos individuos son susceptibles de trasplante cuando están comprendidos dentro de un programa de reordenamiento de un área específica. Al contemplar el trasplante como una opción viable, deberá ser invariablemente hacia un lugar más propicio para el mejor desarrollo del árbol en cuestión.”	El GT no aceptó la sugerencia y decidió no realizar la modificación solicitada, en razón que rebasa el objeto de la norma.

Comentarios	Respuestas del Grupo de Trabajo (GT)
Sugiere adicionar en el punto 5.2.20. la letra “y” en el tercer renglón después de “y de riesgo”.	El GT aceptó el comentario y procedió a la modificación de la norma.
Sugiere modificar el punto 5.2.8.: “ No deberán dejarse”	El GT aceptó el comentario y procedió a la modificación de la norma.
Sugiere adicionar al punto 5.5.5. el siguiente texto:“La sumatoria de las cantidades de cada una de las columnas, de acuerdo a su valoración individual será el resultado de la viabilidad para proceder a la poda de raíz”.	El GT aceptó el comentario y procedió a la modificación de la norma.
Sugiere modificar la sección “Compensación Equivalente: (pag.25, 4ª línea): áreas verdes. Lo anterior con la finalidad... por un monto equivalente a lo señalado...”	El GT no aceptó la sugerencia mencionada debido a que carece de fundamento técnico.
Sugiere hacer una revisión de redacción y ortográfica de la guía del Anexo I.	El GT aceptó el comentario y procedió a la modificación de la norma.
Sugiere modificar el título del Anexo III. “Valoración para la restitución de árboles urbanos”	El GT aceptó el comentario y procedió a la modificación de la norma.
<b>BIOL. GERARDO AGUILAR</b>	
Sugiere que se adicione al punto 9.1. los siguientes instrumentos: “protectores auditivos, fundas para protección de motosierras( tipo chaparreras), chalecos o casacas reflejantes.”	El GT aceptó el comentario y procedió a la modificación de la norma.
Sugiere que se adicione al punto 9.2. el siguiente material de trabajo “motosierra convencional, motosierra telescópica, funda para serrote en piel o plástica.”	El GT aceptó el comentario y procedió a la modificación de la norma.
Sugiere adicionar en el punto 9.3. el siguiente material “incorporar el descensor en ocho”	El GT aceptó el comentario y procedió a la modificación de la norma.
Sugiere adicionar en el punto 9.4. los “ trafitambos reflejantes”	El GT aceptó el comentario y procedió a la modificación de la norma.
Sugiere adicionar en el punto 9.5. “ un botiquín y manual de primeros auxilios”	El GT aceptó el comentario y procedió a la modificación de la norma.
<b>C. MARÍA CONCEPCIÓN BASTIDA GASCA</b>	
Sugiere incluir en el título el término “transplante”.	El GT aceptó el comentario y procedió a la modificación de la norma.
Sugiere adicionar en el punto 1, primer párrafo : “que se recurra a.... y en menor medida al transplante”. Sugiere adicionar en el segundo párrafo: los múltiples servicios.....y sociales. En el cuarto párrafo sexta línea sugiere sustituir por: “que reducen su esperanza de vida” Sugiere que en el quinto párrafo segunda línea se sustituyera : “el derribo de árboles a reconocer”. Sugiere adicionar al sexto párrafo cuarta línea : “ la poda, el transplante y ...”	El Grupo de Trabajo (GT) aceptó el comentario y procedió a la modificación de la norma.

Comentarios	Respuestas del Grupo de Trabajo (GT)
Punto 2, incluir los que se producen en viveros y que no se encuentran en contenedores.	El GT reviso la sugerencia y decidió no aceptar el comentario por carecer de fundamento técnico.
Sugiere que se adicione al punto 4 de Definiciones en aclareo de copa: <b>“Técnica de poda”</b> Sugiere adicionar al término Cabestrante: Malacate, <b>garrucha...</b> Sugiere precisar el término de Rama grande: Rama principal.....del árbol. <b>(Término Subjetivo)</b>	El Grupo de Trabajo (GT) aceptó el comentario y procedió a la modificación de la norma.
Sugiere eliminar del punto 5, en la última línea el sufijo “su”: “así como su apariencia, estructura y....”	El Grupo de Trabajo (GT) aceptó el comentario y procedió a la modificación de la norma.
Sugiere adicionar un punto en el punto 5.1 desde “El personal.....” Sugiere adicionar en el segundo párrafo : “ el personal debidamente capacitado y <b>acreditado...</b> ” Se sugiere adicionar al tercer párrafo : “...quien <b>deberá</b> contar con la capacitación y <b>acreditación...</b> ” y “ ...que la Sec..... <b>establezca</b> ”. Sugiere eliminar <b>(Ver glosario)</b> .	El Grupo de Trabajo (GT) aceptó el comentario y procedió a la modificación de la norma.
Sugiere sustituir en el punto 5.2.3 el porcentaje del cloro a 10% por <b>6%</b> , además aclarar que se debe realizar la desinfección con cloro comercial. Sugiere adicionar: “ ...no transmitir <b>posibles enfermedades</b> de...”	El Grupo de Trabajo (GT) aceptó el comentario y procedió a la modificación de la norma.
Sugiere adicionar en el punto 5.2.7 : “...la poda <b>deberá superar...</b> ”	El Grupo de Trabajo (GT) aceptó el comentario y procedió a la modificación de la norma.
Sugiere sustituir en el punto 5.2.9: espuelas por <b>espolones</b> , Sugiere adicionar en la segunda línea un punto y coma para separar la idea: “ ...cuerda ;en un...”	El Grupo de Trabajo (GT) aceptó el comentario y procedió a la modificación de la norma.
Sugiere adicionar en el punto 5.2.16: “... circulación de <b>vehículos y personas...</b> ”	El Grupo de Trabajo (GT) aceptó el comentario y procedió a la modificación de la norma.
Sugiere adicionar en el punto 5.2.19: “...denuncia urgente, la <b>ejecutora...</b> ”	El Grupo de Trabajo (GT) aceptó el comentario y procedió a la modificación de la norma.
Sugiere adicionar en el punto 5.3 : “ ...de mantenimiento <b>con base en inventarios...</b> ” Sugiere poner en cada una de las condicionantes viñetas para señalarlas.	El Grupo de Trabajo (GT) aceptó el comentario y procedió a la modificación de la norma.
Sugiere sustituir en el punto 5.4.1.5 la coma del final de la línea por la conjunción <b>y</b> . Sugiere eliminar “y predios particulares”esta por demás.	El Grupo de Trabajo (GT) aceptó el comentario y procedió a la modificación de la norma.
Sugiere eliminar 5.4.1.7 de la última línea “...parte de...”	El Grupo de Trabajo (GT) aceptó el comentario y procedió a la modificación de la norma.
Sugiere eliminar del punto 5.4.3.3 “...a fin de manejar un espacio adecuado,”	El Grupo de Trabajo (GT) aceptó el comentario y procedió a la modificación de la norma.
Sugiere modificar en el punto 5.4.5 y poner en apartados los tipos de ramas a eliminar, ya que en el texto pasan desapercibidas.	El Grupo de Trabajo (GT) aceptó el comentario y procedió a la modificación de la norma.
Sugiere modificar el punto 5.5.1.1.“...especie <b>(arquitectura)</b> ”	El Grupo de Trabajo (GT) aceptó el comentario y procedió a la modificación de la norma.

Comentarios	Respuestas del Grupo de Trabajo (GT)
Sugiere adicionar en el punto 5.5.2.1. : “ ... epífitas y otras <b>plantas...</b> ”	El Grupo de Trabajo (GT) aceptó el comenario y procedió a la modificación de la norma.
Sugiere adicionar en el punto 5.5.2.2 “... seleccionados <b>por rama...</b> ” Sugiere sustituir la palabra atadura por horcadura.	El Grupo de Trabajo (GT) aceptó el comenario y procedió a la modificación de la norma.
Sugiere modificar el punto 5.5.2.3 : “... de no crear el <b>efecto de cola de león...</b> ”	El Grupo de Trabajo (GT) aceptó el comenario y procedió a la modificación de la norma.
Sugiere adicionar en el punto 5.5.2.5 : “... despuntando una <b>o más</b> ramas principales...” y “...corte de energía a las <b>entidades...</b> ”. Sugiere modificar :“utilizar la poda”, Sugiere eliminar de la segunda línea: “... de servicios públicos, a fin de mantener...”. Sugiere adicionar : “ Este tipo de podas aplica para la liberación de otros servicios que suministran por cableados aéreo”	El Grupo de Trabajo (GT) aceptó el comenario y procedió a la modificación de la norma.
Sugiere adicionar en el punto 5.5.5: “ ... causen afectación o daño <b>grave y comprobable ...</b> ” Sugiere eliminar la palabra <b>principal</b>	El Grupo de Trabajo (GT) aceptó el comenario y procedió a la modificación de la norma.
Sugiere que la Tabla 1 ,el cuadro debería ser un formato a llenar y no un cuadro de parámetros	El GT aceptó el comenario y procedió a la modificación de la norma.
Sugiere adicionar en el punto 6.1.3 : “...no se harán cortes a ras de tronco ( <b>el diámetro del tronco se utiliza con relación a la raíz de 1:10</b> )...”	El Grupo de Trabajo (GT) aceptó el comenario y procedió a la modificación de la norma.
Sugiere modificar este punto 6.1.4, se sugiere complementar.	El Grupo de Trabajo (GT) aceptó el comenario y procedió a la modificación de la norma.
Sugiere modificar el punto 6.2 : “ ...las medidas de seguridad <b>necesarias...</b> ” y “ <b>La autoridad competente designará a un dictaminador técnico...</b> ” Sugiere modificar el inciso b: “Contar con la <b>acreditación</b> vigente expedida por la Secretaría del Medio Ambiente del GDF.” y unificar este criterio con el punto 5.1	El Grupo de Trabajo (GT) aceptó el comenario y procedió a la modificación de la norma.
Sugiere adicionar en el punto 6.3 en el inciso “C”: “...además de colocar <b>avisos...</b> ”, en el inciso D: “... evitar accidentes y <b>afectación...</b> ” Sugiere sustituir los incisos “f” y “g” por “e” y “f.” Sugiere adicionar en el inciso E: “... del manejo de líneas <b>de transmisión de...</b> ” y “... del equipo a utilizar, en <b>estos casos...</b> ” Sugiere adicionar al inciso F : “...Ambiental. <b>La...</b> ”	El Grupo de Trabajo (GT) aceptó el comenario y procedió a la modificación de la norma.
Sugiere sustituir en el punto 6.5.1: “ ...deberse <b>a la falta de...</b> ”. Sugiere eliminar <b>y/o</b> . Sugiere adicionar: “ ... <b>o a la alteración de los espacios que originalmente disponían.</b> ”	El Grupo de Trabajo (GT) aceptó el comenario y procedió a la modificación de la norma.
Sugiere modificar en el punto 6.8.2.2 el término Caterpillar.	El Grupo de Trabajo (GT) aceptó el comenario y procedió a la modificación de la norma.
Sugiere modificar el punto 7, se sugiere ampliar este punto, para poder entender bien la técnica.	El Grupo de Trabajo (GT) aceptó el comenario y procedió a la modificación de la norma.
Sugiere modificar el punto 8.1.1 en el cuadro de restitución Física agregar a la última columna la palabra “ <b>mínimo</b> ” y en el renglón de abajo dejar sólo el valor de <b>1.0</b>	El Grupo de Trabajo (GT) aceptó el comenario y procedió a la modificación de la norma.

Comentarios	Respuestas del Grupo de Trabajo (GT)
Sugiere eliminar en el punto 8.1.2. el cuadro de valores, se sugiere conservar el dato. Sugiere eliminar los párrafos dos y tres de este punto.	El Grupo de Trabajo (GT) aceptó el comenario y procedió a la modificación de la norma.
Sugiere modificar el punto 8.2 : "...se definirá de a...".	El Grupo de Trabajo (GT) aceptó el comenario y procedió a la modificación de la norma.
Sugiere sustituir en el punto 8.2.1. "a la solicitud recibida" por "a la visita que se efectúe en el sitio".	El Grupo de Trabajo (GT) aceptó el comenario y procedió a la modificación de la norma.
Sugiere sustituir el punto 8.2.2 "Compensación" por "Restitución". Se sugiere eliminar los párrafos 2 y cuatro de ese punto.	El Grupo de Trabajo (GT) aceptó el comenario y procedió a la modificación de la norma.
Sugiere eliminar el punto 8.2.3.2.ya que es limitativo.	El Grupo de Trabajo (GT) aceptó el comenario y procedió a la modificación de la norma.
Sugiere sustituir en el punto 9.1 la palabra <b>cara</b> por <b>rostro</b> Sugiere adicionar: <b>Protectores auditivos.</b>	El Grupo de Trabajo (GT) aceptó el comenario y procedió a la modificación de la norma.
Sugiere eliminar del punto 9.3 el apartado <b>F, H, y J</b> , ya que este equipo no encuentra ese equipo en México.	El GT revisó la sugerencia y no aceptó el comentario por el comentario por carecer de justificación.
Sugiere modificar el punto 10, sugiere manejar solo el dato de 120 cm. para el manejo de la troza.	El Grupo de Trabajo (GT) aceptó el comenario y procedió a la modificación de la norma.
Sugiere eliminar del punto 11 la parte del suelo de conservación ya que es de ingerencia Federal.	El Grupo de Trabajo (GT) aceptó el comenario y procedió a la modificación de la norma.
Sugiere adicionar en el punto 12: "...poda, derribo, <b>trasplante</b> y restitución...". Sugiere adicionar un párrafo referente a la liberación de espectaculares.	El Grupo de Trabajo (GT) aceptó el comenario y procedió a la modificación de la norma.

#### **MODIFICACIONES AL PROYECTO DE NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL PROY-NADF-001-AMBT-2006.**

**Se modifica el TITULO para quedar como sigue:**

**NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2006, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS AUTORIDADES, EMPRESAS PRIVADAS Y PARTICULARES QUE REALICEN PODA, DERRIBO, TRASPLANTE Y RESTITUCIÓN DE ÁRBOLES EN EL DISTRITO FEDERAL.**

**Se modifica la INTRODUCCIÓN para quedar como sigue:**

".....En algunos casos estos árboles constituyen ya un problema e incluso un riesgo para la ciudadanía, lo que ha conducido a que se recurra a la poda o al derribo del árbol y en menor medida al trasplante..." "...de tal manera que se atenta contra la vida de muchos árboles, y por consiguiente disminuyen los múltiples servicios ambientales y sociales que éstos prestan a los habitantes de la ciudad..." "...Las podas realizadas sin criterios técnicos adecuados deterioran a los árboles y propician su debilitamiento, haciéndolos más susceptibles a las enfermedades y al ataque de plagas, que reducen su esperanza de vida u ocasionan su muerte..." "El desarrollo y aplicación de esta norma ambiental, que establece las especificaciones para la protección del arbolado urbano en lo referente a la poda y el derribo de árboles y reconoce los diversos e..." "...Asimismo, se subrayó la importancia de que tanto la poda como el derribo, el trasplante y la restitución de los árboles de la Ciudad..."

**Se modifica el punto 4 para quedar como sigue:**

**ACLAREO DE COPA.-** Técnica de poda. Remoción o poda selectiva de ramas para aumentar la penetración de aire y luz a la copa, a la vez que se reduce el peso.

**AHUSAMIENTO.-** Forma que el árbol va adquiriendo conforme a su crecimiento vertical, adelgazándose y adquiriendo figura de huso.

**ÁRBOLES DE ALTO RIESGO.-** Árboles debilitados como parte de su proceso natural de desarrollo, por lesiones y enfermedades que dañan seriamente raíces, tallos y copas, predisponiendo al árbol o a sus partes, a la caída por una falla en sus estructuras, causando daños a personas o bienes.

**BIEN COMÚN.-** De acuerdo al Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal se define como: Todas las decisiones y acciones.....

**CABRESTANTE.-** Malacate, garrucha. Juego de poleas o torno metálico con cable de acero utilizado para jalar una rama y en derribo direccional.

**CAMBIUM VASCULAR.-** Meristemo lateral formado por una monocapa cilíndrica de células, situado en aquellos tallos y raíces que van a sufrir engrosamiento secundario.

**COMPOSTA -** Material obtenido de la mezcla de productos de origen orgánico (restos de vegetales, huesos, restos de animales, etc), mismos que sufren un proceso de descomposición. Al incorporarse posteriormente al suelo, le aportan gran cantidad de nutrientes.

**DESMOCHE.-** Corte severo de un árbol que generalmente se realiza por arriba de la horcadura (del tronco principal) o por debajo de ésta o, en otro de los casos, eliminando el líder central dejando muñones sin ramas laterales grandes. También se considera desmoche el corte de las ramas por la mitad, que da como resultado la pérdida de la estructura natural del árbol.

**ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO.-** El Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal lo define de la siguiente manera: Al realizar....

**ESTRÉS.-** Cualquier condición que origine que la salud del árbol decline; puede ser agudo o crónico.

**FOTOTROPISMO.-** Movimiento que presentan los vegetales en respuesta a un estímulo luminoso.

**LATIFOLIADAS.-** Aquellas especies vegetales pertenecientes a las dicotiledóneas, las cuales pueden ser perennifolias y caducifolias, presentan diversas estructuras en sus copas, tales como esférica, ovalada y llorona.

**MANEJO DE SUELO-** Se refiere a todas las acciones encaminadas a la rehabilitación tales como: descompactación, aireación, cajeteo y recajeteo, fertilización, aplicación de mulch, composta, conformación de terreno, restauración de suelo y deshierbe.

**PALMA.-** Especie vegetal monocotiledónea de la familia de las palmáceas comúnmente denominadas palmeras. Su estructura se compone de raíz fibrosa, estúpido con textura...

**PERENNIFOLIAS.-** Plantas leñosas que mantienen su follaje durante su ciclo vital.

**Se eliminan de este punto las definiciones siguientes:**

PODA DE DESPUNTE Y DE FORMACIÓN

**Se modifica el punto 5 para quedar como sigue:**

“.....así, se poda como un medio para reducir en lo posible las interferencias entre el arbolado y la infraestructura, el equipamiento y los servicios urbanos. Pero también se poda para mejorar las condiciones sanitarias del árbol, así como su apariencia, estructura y andamiaje.”

**Se modifica el punto 5.1 para quedar como sigue:**

“.....Todo trabajo de poda deberá ir acompañado por un dictamen técnico elaborado por personal debidamente capacitado y acreditado bajo el procedimiento que la Secretaría del Medio Ambiente establezca...” “....Durante los trabajos de poda deberá estar presente en todo momento por lo menos un responsable de la ejecución de los mismos, quien deberá contar con la capacitación y acreditación que la Secretaría del Medio Ambiente establezca...” “**Inciso b)** Contar con la acreditación vigente expedida por la Secretaría del Medio Ambiente del GDF.” “....en especial por los principios del Bien común y Entorno cultural y ecológico....”

**Se modifica el punto 5.2.3 para quedar como sigue:**

“ Las herramientas de corte, tales como serrote curvo, garrocha podadora, motosierra, serpeto y tijeras a utilizar, deberán estar previamente desinfectadas con cloro comercial al 6% cada vez que se efectúe el corte de ramas por árbol, esto con la finalidad de no transmitir posibles enfermedades de un árbol a otro. Esta operación se realizará antes de podar cada individuo.”

**Se modifica el punto 5.2.8 para quedar como sigue:**

..”No deberán dejarse copas desbalanceadas al realizar la poda para eliminar la....”

**Se modifica el punto 5.2.9 para quedar como sigue:**

“No se utilizarán espolones para trepar, excepto para eliminar un árbol cuyas ramas estén a una distancia mayor que el lanzamiento de una cuerda; en un rescate de emergencia o en el caso de accidentes o situaciones que pongan en riesgo la integridad física de los trepadores o alguna otra persona”.

**Se modifica el punto 5.2.16 para quedar como sigue:**

“No se deberán obstruir con los desechos de la poda ni con los camiones recolectores, las entradas de estacionamientos, andadores y otros que afecten el acceso o circulación de vehículos y personas. Además, se deberá liberar un espacio entre las ramas que estén sobre las banquetas para el libre tránsito peatonal, salvo en casos de extrema emergencia o en alguna situación que ponga en riesgo la integridad física de las personas”.

**Se modifica el punto 5.2.19 para quedar como sigue:**

“En los casos en que se presente una situación de riesgo durante la atención inmediata que se le proporcione a una denuncia urgente, la ejecutora presentará posteriormente a la delegación correspondiente, así como a la Secretaría del Medio Ambiente, el dictamen técnico, reporte y archivo fotográfico de lo acontecido, con el objeto de integrar el expediente”

**Se incluye el numeral 5.2.20 para quedar como sigue:**

“En caso de llevar a cabo un apoda o derribo por causa de emergencia, sólo se considerarán como permisibles las efectuadas por Entidades, empresas u organismos públicos que por sus actividades deban atender situaciones urgentes y de riesgo, y están obligados a presentar dentro de las 48 horas siguientes el informe correspondiente a la autoridad delegacional para el debido seguimiento. En ningún caso serán permisibles las efectuadas por particulares”.

**Se modifica el punto 5.3. para quedar como sigue:**

“Hasta el día de hoy, la mayoría de los trabajos de poda se realizan como reacción a las demandas que surgen de forma cotidiana. Con el objeto de optimizar recursos humanos, materiales y financieros, las dependencias gubernamentales que, derivado del desempeño de las actividades inherentes a la función o servicio públicos a su cargo, ejecuten trabajos periódicos de poda del arbolado urbano deberán presentar a la Secretaría un programa calendarizado de las podas a realizarse y la frecuencia con la que se efectuarán, dichos programas de poda o mantenimiento deberán planearse con base en inventarios, diagnósticos e historial de podas, por área o por sector”.

**Se modifica el punto 5.4.1.5. para quedar como sigue:**

“....Árboles que presenten ramas con riesgo a desgajarse sobre arroyos vehiculares, peatonales y espacios públicos....”

**Se modifica el punto 5.5.1.1. para quedar como sigue:**

“Las especies latifoliadas presentan diversas formas en la estructura de su copa, tales como ovalada, esférica, piramidal y llorona o de parasol. Es importante conocer las estructuras de la copa y la disposición de las ramas de cada especie (arquitectura), puesto que dicho conocimiento es definitivo para tomar la decisión de qué y cómo podar, dada la trascendencia que tiene la poda de formación”

**Se modifica el punto 5.5.2.1. para quedar como sigue:**

“La limpieza de copa se limitará a la remoción de ramas muertas, moribundas, plagadas, aglomeradas, débilmente unidas y de bajo vigor, además de liberar ramas que presenten plantas parásitas, epífitas y otras plantas ajenas al árbol. Asimismo se deberán retirar obstáculos o materiales que estén colocados sobre el árbol, tales como alambres, cables, clavos, anuncios, reflectores y otros ajenos al árbol”.

**Se modifica el punto 5.5.2.2. para quedar como sigue:**

“La restauración se deberá limitar a mejorar la estructura y apariencia de los árboles que han retoñado vigorosamente después de haber sido despuntados o podados severamente, desmochándolos. De uno a tres retoños deben ser seleccionados por rama para formar una apariencia natural de la copa. Los retoños más vigorosos tal vez necesiten ser entresacados, cortados hasta laterales, para controlar el crecimiento de la longitud, o para asegurar una horcadura adecuada para el tamaño del retoño. Algunas veces la restauración de una copa requiere varias podas a lo largo de varios años”.

**Se modifica el punto 5.5.2.3. para quedar como sigue:**

“El aclareo de copa consiste en la remoción selectiva de ramas con la finalidad de proporcionar el paso de luz y movimiento del aire disminuyendo la cantidad de follaje, reduciendo el peso de ramas grandes y, de esta manera, ayudar a mantener la estructura y la forma natural del árbol. Debe tenerse cuidado de no crear el efecto de “cola de león”, la cual es causada al eliminar la mayoría del follaje interno....”

**Se modifica el punto 5.5.2.5. para quedar como sigue:**

Práctica que se lleva a cabo por lo general en árboles de porte alto, despuntando una o mas ramas principales o líder, hasta una lateral que tenga al menos un tercio del grosor de la rama principal. También llamada poda de bajar la horcadura, es utilizada para liberar líneas de energía eléctrica de media y alta tensión, así como en árboles enfermos, inclinados, de anclaje débil con riesgo de desplome y copas mal balanceadas. Estos árboles deberán ser formados a toda costa a fin de lograr la estructura y altura deseadas.

Antes de iniciar la poda bajo líneas de energía eléctrica de media y baja tensión, se deberá solicitar el corte de energía a las entidades responsables de proporcionar este servicio, a fin de facilitar los trabajos de poda y evitar riesgos para los podadores, así como de ocasionar un corto circuito.

La poda bajo cables energizados deberá considerar la Poda Lateral o Direccional, que consiste en la eliminación de una o varias ramas hasta el tronco o hasta una rama lateral cuyo crecimiento tienda a alejarse del cable conductor.

Los cortes de desmoche, por otra parte, estimulan el crecimiento de retoños vigorosos y aumentan la frecuencia de los ciclos de podas y el costo de mantenimiento.

Utilizar la poda y mecánica bajo cables de servicios públicos, a fin de mantener el despeje requerido de los árboles de las líneas de transmisión de alto voltaje (6,000 volts. a 23,000 volts.) con el mínimo de formación de nuevos retoños y menos ciclos de poda

Este tipo de poda da como resultado en las copas de los árboles una figura en “V”, “L”, “L” invertida y de túnel, dependiendo de dónde se encuentren ubicadas las líneas de transmisión respecto del árbol. Esta práctica debe de aplicarse para evitar apagones, riesgo de electrocución de peatones, daños a aparatos electrodomésticos, e interrupciones en actividades empresariales, educativas, bancarias, médicas y otras.

Este tipo de podas aplica para la liberación de otros servicios que suministran por cableado aéreo.

**Se modifica el punto 5.5.5. para quedar como sigue:**

La poda de raíces se llevará a cabo en individuos cuyas raíces causen afectación o daño grave y comprobable a banquetas, guarniciones, carpeta asfáltica, cimientos e infraestructura subterránea, requiriéndose su eliminación parcial, con el objeto de evitar, corregir o disminuir en lo posible el daño que se presenta. Cabe mencionar que la poda de raíces es una actividad que requiere de personal especializado, y en ocasiones puede afectar de manera impredecible el anclaje y, en consecuencia, la estabilidad del árbol.

Antes de tomar la decisión de realizar la poda de una raíz, se evaluarán las siguientes alternativas que en muchas ocasiones resuelven la causa misma del problema: ampliación del cajete, elevación de la banqueta, quitar suelo por debajo de la raíz para obligarla a bajar, renivelar la banqueta en donde las condiciones lo permitan o hacer un saque a la guarnición.

La poda de raíz inicia detectando aquellas raíces que causan afectación, por lo que se deberá realizar un dictamen técnico con la finalidad de verificar y determinar la viabilidad de dicha poda. Cuando sea necesario se deberán llevar a cabo calas en el sitio para conocer la profundidad del suelo y su grado de compactación, así como el estado que guardan las raíces, que deberán presentar un anclaje que asegure que el individuo no presente riesgo a desplomarse. En sitios que presenten planchas de concreto, habrá que removerlas para llevar a cabo un diagnóstico preciso del estado en que se encuentran las raíces, con el fin de tomar una decisión correcta (Véase también el punto 6.1.3.).....”

De ser aprobada dicha actividad,...

El dictamen de los individuos a los que se pretenda podar la raíz deberá complementarse con los criterios contenidos en la siguiente tabla.

**TABLA 1.- Criterios de evaluación para realizar la poda de raíz**

Altura (metros)	Diámetro de tronco (centímetros)	Grado de inclinación (grados)	Longitud de raíces visibles (centímetros)	Presencia de galerías, oquedades y grietas en el tronco	Diámetro de copa (metros)	Profundidad de suelo (centímetros)	Pendiente del terreno (%)
3-7 5 pts.	15-30 5 pts.	0 – 10 5 pts.	Menor a 50 10 pts.	No 0 pts.	Menores a 6 5 pts.	Mayor a 100 5 pts.	Menor a 10 5 pts.
7.1 a 15 10 pts.	30.1 – 50 10 pts.	11 -15 10 pts.	Entre 50 y 100 30 pts.		Entre 6 y 10 10 pts.	Entre 50 y 100 30 pts.	Entre 10 y 20 10 pts.
Mayor a 15.1 20 pts.	Mayor a 50 20 pts.	16 – 20 20 pts.	Mayor a 100 40 pts.	Si 40 pts.	Mayor a 10 20 pts.	Menor a 50 40 pts.	Mayor a 20 20 pts.

La sumatoria de las cantidades de cada una de las columnas, de acuerdo a su valoración individual, será el resultado de la viabilidad para proceder a la poda de raíz.

Hasta 65 puntos: positiva.

Mayor a 65 puntos: negativa.

**Se modifica el punto 6.1.3. para quedar como sigue:**

“...Al realizar el corte de raíz puede ocasionarse una desestabilización en el anclaje del árbol, obteniendo como resultado un árbol con riesgo de caída. Se debe tomar en cuenta que el 80% de las raíces de los árboles se desarrolla en los primeros 30 cm de suelo, y la raíz puede extenderse hasta cuatro veces el ancho de la copa. Es importante señalar que no se deberán podar raíces principales, que no se harán cortes a ras de tronco (el diámetro del tronco se utiliza con relación a la raíz de 1:10), y que el corte deberá hacerse lo más cercano posible del área afectada en cuestión (tubería, cisterna u otra), y no del árbol...”.

**Se modifica el punto 6.1.4. para quedar como sigue:**

Se deberá promover la adecuación del diseño de construcción con el fin de favorecer en lo posible la permanencia de los árboles existentes. Esto con el objeto de que el desarrollo de dichos árboles no se encuentre obstaculizado por infraestructura aérea, subterránea, equipamiento urbano e incluso muros que no permitan el paso de luz. Lo anterior, tratándose tanto de obras de construcción pública como privada, proyectos de ampliación de calles y avenidas u otras obras de infraestructura vial.

**Se modifica el punto 6.2. para quedar como sigue:**

“Antes de iniciar los trabajos de derribo, se deberán tomar en consideración las medidas de seguridad necesarias con relación a bienes muebles e inmuebles, peatones, tránsito vehicular, infraestructura aérea, equipamiento urbano y otros obstáculos que impidan maniobrar con facilidad, acordonando.....” “....La autoridad competente designará a un dictaminador técnico quien será el responsable de elaborar y emitir el dictamen técnico, que es requisito indispensable para autorizar los trabajos de poda, derribo y trasplante de árboles en el Distrito Federal. Para el mejor desarrollo de sus funciones, que implican un alto grado de responsabilidad, el dictaminador deberá cumplir con el siguiente perfil:

**Inciso B:** b) Contar con la acreditación vigente expedida por la Secretaría del Medio Ambiente del GDF.

**Se modifica el punto 6.3. para quedar como sigue:**

c) Antes de dar inicio a esta actividad, se deberá acordonar el área de trabajo, además de colocar avisos que indiquen los trabajos a realizarse. Se deberá indicar claramente a los transeúntes por dónde y en qué momento podrán circular en las inmediaciones, para evitar accidentes y/o trastornos vehiculares.

d) La técnica a utilizar para el derribo de árboles en vía pública y/o predios particulares, iniciará desde la parte más alta, retirando ramas y troceando en tres partes como mínimo (terciado). Asimismo, tanto en sitios públicos como privados, se utilizará la caída controlada, a fin de evitar accidentes y afectación a bienes muebles, inmuebles y peatones. La caída controlada deberá realizarse con la utilización de cuerdas con diámetro mínimo de 2 centímetros y medio.

e) En caso de realizar el derribo donde existan conductores eléctricos de 6,000 a 23,000 volts., se deberá concertar y coordinar con la entidad y/o empresas responsables del manejo de líneas de transmisión de energía eléctrica de baja y media tensión, a fin de llevar a cabo los trabajos de manera conjunta, solicitando con anticipación los cortes de energía, así como el personal que supervise y asesore las actividades en todo momento, para resguardar la seguridad de los trabajadores y de la ciudadanía y evitar daños a la infraestructura. Esto aplicará también en otros tipos de líneas de conducción aérea. Como parte del equipo a utilizar, en estos casos se contemplará el uso de la canastilla neumática para facilitar los trabajos y minimizar los riesgos.

f) El personal que ejecutará los trabajos deberá utilizar el equipo adecuado de protección, mismo que se menciona en el punto 9 de esta Norma Ambiental. La herramienta deberá estar en buenas condiciones de funcionamiento, así como los vehículos que transportarán el material producto del derribo.

**Se modifica el punto 6.5.1. para quedar como sigue:**

“...Lo anterior puede deberse a la falta de mantenimiento adecuado en cuanto a poda, manejo de suelo, control de plagas y enfermedades, riego, al hecho de que se establecieron en espacios pequeños, con suelos compactados y de baja profundidad, impidiendo el desarrollo natural del árbol o a la alteración de los espacios de los que originalmente disponían...”

“...Antes de proceder al derribo, se deberá considerar la opción del trasplante...”

**Se modifica el punto 6.8.2. para quedar como sigue:**

“...Se deberá contemplar, con base en un dictamen técnico elaborado por la autoridad correspondiente, la posibilidad de la sustitución con otro árbol que cumpla con las características idóneas para el sitio de plantación, tomando en cuenta la selección adecuada de la especie, la distancia con otros ya establecidos (en promedio de 10 metros, dependiendo de la especie), y el crecimiento...”

**Se modifica el punto 6.8.2.2. para quedar como sigue:**

“La eliminación mecanizada de los tocones y las raíces se deberá realizar utilizando una destocadora de troncos tipo motor Caterpillar de combustible, con sistema de desbastado...”

**Se modifica el punto 7.**

**Se adiciona el numeral 7.1. “Requisitos técnicos”.**

**Se adiciona el numeral 7.2. “Condiciones de operación”.**

**Se adiciona el numeral 7.3. “Programación y calendarización”.**

**Se adiciona el numeral 7.4. “Criterios a considerar para el trasplante”.**

**Se adiciona el numeral 7.5. “Técnica del trasplante”.**

**Se modifica el punto 8.2.1. para quedar como sigue:**

Para llevar a cabo la valoración del arbolado urbano con solicitud de derribo que no represente alto riesgo (Anexo III), el dictaminador obtendrá un puntaje por cada árbol a derribar, de acuerdo a la visita que se efectúe al sitio, mediante el cual podrá establecer la equivalencia física del arbolado...

**Se modifica el punto 8.2.1.2. para quedar como sigue:**

“Como primera opción, la plantación será en el sitio del derribo. En caso de que esto no sea viable o el lugar resulte inadecuado, deberá realizarse lo más cerca posible, o bien en un sitio que la Secretaría o la Delegación determinen, en función del uso de los espacios y la mayor tasa de sobrevivencia de la planta de restitución”.

“Si no se considera viable la plantación de árboles en sitios aledaños al lugar del derribo, se deberá contemplar la modalidad del cambio de especies arbóreas por especies ornamentales, con el fin de que se establezcan cerca del sitio. Lo anterior, de acuerdo con la Delegación”

**Se modifica el punto 8.2.2. para quedar como sigue:**

**RESTITUCIÓN EQUIVALENTE POR SERVICIOS AMBIENTALES**

**Se modifica el punto 9.1. para quedar como sigue:**

- a)-Casco.
- b)-Gafas o protector de rostro.
- c)-Protectores auditivos.
- d)-Ropa de trabajo gruesa.
- e)-Botas de carnaza o dieléctricas, para los trabajos bajo cables energizados.
- f)-Guantes de carnaza.
- g)-Bastones de madera o fibra de vidrio, para la poda bajo cables energizados.
- h)-Fundas para protección de motosierras. ( tipo chaparreras)
- i)-Chalecos o Casacas reflejantes.

**Se modifica el punto 9.2. para quedar como sigue:**

- a)-Motosierras convencional.
- b)-Motosierra telescópica.
- c)-Serrote curvo plegable o con funda.
- d)-Garrocha podadora.
- e)-Tijeras manuales y bimanuales

**Se modifica el punto 9.4. para quedar como sigue:**

- a)-Conos de señalamiento.
- b)-Trafitambos.
- c)- Señales de seguridad para el tráfico.
- d)- Cintas coloridas para delimitar el área de trabajo.
- e)-Torretas para los trabajos nocturnos.
- f)-Chalecos reflejantes fluorescentes, para trabajos nocturnos.

**Se modifica el punto 9.5. para quedar como sigue:**

- a)-Caja de herramienta y refacciones
- b)-Botiquín de primeros auxilios

**Se modifica el punto 12. para quedar como sigue:**

La presente Norma Ambiental del Distrito Federal que establece los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las autoridades o particulares que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en el Distrito Federal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

En aquellos casos que se haya efectuado una poda o derribo o se hubiera producido daño o afectación a los árboles que se encuentren en el entorno de uno o más anuncios publicitarios, autosoportados o nominativos y que se pueda presumir que dichos trabajos fueron efectuados con la finalidad de liberar el campo visual del anuncio de que se trate, la Secretaría estará facultada para iniciar los procedimientos de inspección ambiental respectivos. Para tales efectos, serán corresponsables indistintamente: la empresa publicista responsable del anuncio publicitario; el propietario, poseedor u ocupante del bien inmueble en el que se encuentre instalado el anuncio publicitario y la empresa propietaria de la marca o nombre comercial del producto que se anuncie.

Lo anterior, con independencia de los procedimientos administrativos que pudieran iniciarse, en los casos en los que se realicen los trabajos de poda o derribo sin contar con la autorización establecida en la Ley Ambiental del Distrito Federal o bien que se deriven por la falta de las autorizaciones respectivas a la instalación, comercialización u operatividad de anuncios publicitarios, autosoportados o nominativos.

Se modifica la Guía del Anexo I para quedar como sigue:

**GUÍA PARA EL LLENADO DE FORMATO DE SOLICITUD DE PODA, DERRIBO Y TRASPLANTE DE  
ÁRBOLES**

1	LA DELEGACIÓN DEBERÁ PERSONALIZAR CON EL LOGOTIPO CORRESPONDIENTE A SU DEMARCACIÓN EN EL MARGEN SUPERIOR DERECHO.
2	EN ESTE ESPACIO SE DEBERÁ ASIGNAR UN NÚMERO DE FOLIO DE CONFORMIDAD AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ESTIPULADO EN CADA DEPENDENCIA.
3	SE DEBERÁ INDICAR LA FECHA Y HORA EN QUE SE REALIZA LA INSPECCIÓN.
4	DOMICILIO COMPLETO DONDE SE ENCUENTRA EL ÁRBOL, ESPECIFICANDO CALLE O MANZANA Y NÚMERO O LOTE, COLONIA Y DE SER EL CASO, EL CÓDIGO POSTAL.
5	UBICACIÓN DEL ÁRBOL, PROPIEDAD <u>PÚBLICA</u> O <u>PRIVADA</u> , ESPECIFICANDO SI SE ENCUENTRA EN EXTERIOR, INTERIOR, FRENTE A UN INMUEBLE O EN ESQUINA O EN UNIDAD HABITACIONAL, ESCUELA, DEPENDENCIA GUBERNAMENTAL, PRIVADA, ENTRE OTROS, PREFERENTEMENTE SEÑALANDO LA NUMERACIÓN DE OTROS INMUEBLES, CONSIDERANDO EL CUADRO ANEXO: 5.1. (E) ENTRE LA ESQUINA Y EL INMUEBLE 5.2. (FI) FRENTE AL INMUEBLE 5.3. (DI) DENTRO DEL INMUEBLE 5.4. (FPS) FRENTE A PREDIO SIN CONSTRUCCIÓN 5.5. (DPS) DENTRO DE UN PREDIO SIN CONSTRUCCIÓN 5.6. (CS) EN CALLE SIN CONSTRUCCIÓN
6	SE REFIERE A DÓNDE SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EL ÁRBOL. ES IMPORTANTE CONSIDERAR Y SEÑALAR EN OBSERVACIONES LAS DIMENSIONES DE CADA UNO DE ÉSTOS, CONFORME A LO SIGUIENTE: (6) EN 6.1. (B) BANQUETA____ 6.2. (C) CAMELLÓN____ 6.3. (G) GLORIETA____ 6.4. (T) TRIÁNGULO 6.5 (A) ARRIATE____ 6.6. (P) PLAZA____ 6.7. (O) OTRO____ OBSERVACIONES _____
7	EN EL LEVANTAMIENTO DE ÁRBOLES SE REQUIERE IDENTIFICAR A CADA SUJETO FORESTAL PONIENDO EL NOMBRE COMÚN DE LA ESPECIE DEL O LOS SUJETOS FORESTALES A DICTAMINAR.
8	EN CASO DE IDENTIFICAR CORRECTAMENTE, SE DEBERÁ INDICAR EL NOMBRE CIENTÍFICO DEL SUJETO O SUJETOS
9	SE ESTIMARÁ EN METROS LA ALTURA DEL ÁRBOL, UTILIZANDO UN MÉTODO INDIRECTO CON LA MAYOR PRECISIÓN POSIBLE.
10	SE MEDIRÁ EN METROS LA ALTURA DEL TRONCO PRINCIPAL DESDE SU BASE HASTA EL MOMENTO EN QUE ÉSTE SE RAMIFICA.
11	PARA DETERMINAR EL DIÁMETRO A LA ALTURA DE PECHO PRIMERO SE MEDIRA EN CENTÍMETROS EL PERÍMETRO DEL TRONCO, TOMADO A UNA ALTURA DE 1.30 M DE LA BASE DEL TRONCO HACIA ARRIBA, Y CON ESTO SE DETERMINARÁ EL DIÁMETRO. EN EL CASO DE QUE A ESTA ALTURA SE CUENTE CON DOS TRONCOS, SE SUMARÁN LOS DOS DIÁMETROS.
12	SE ESTIMARÁ TOMANDO COMO REFERENCIA UNA COPA ESFÉRICA U OVALADA, CONSIDERANDO LA ALTURA, ANCHO Y DIÁMETRO DE LA COPA.
13	PARA DEFINIR LA CONDICIÓN DEL ÁRBOL O ÁRBOLES AL MOMENTO DE LA DICTAMINACIÓN, SE DEBERÁ OBSERVAR SI SE REFIERE A SUJETOS VIVOS, MUERTOS O MORIBUNDOS.
14	PARA DEFINIR LA CONDICIÓN DEL ÁRBOL O ÁRBOLES AL MOMENTO DE LA DICTAMINACIÓN, SE DEBERÁ OBSERVAR SI SE REFIERE A SUJETOS JOVENES, MEDIANOS O ADULTOS.
15	SI LA DICTAMINACIÓN SE REALIZA EN LOS MESES DE OTOÑO O INVIERNO SE DEBERÁ TENER EN CONSIDERACIÓN SI EL ÁRBOL ES CADUCIFOLIO (PÉRDIDA DE FOLLAJE), PERENIFOLIO (SIEMPRE VERDE), SUBCADUCIFOLIO U OTRO.

16	ES IMPORTANTE LA OBSERVACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE CADA SUJETO FORESTAL, SEÑALANDO LA PRESENCIA DE HORQUILLAS ABIERTAS, COLA DE LEÓN, RAMAS CODOMINANTES O CORTEZA INCLUIDA.
17	SEÑALAR SI EXISTE PRESENCIA DE CORTEZA INCLUIDA QUE PUEDA REPRESENTAR UN RIESGO A DESPRENDERSE UN BRAZO O TRONCO CODOMINANTE.
18	SEÑALAR SI LA COPA O FRONDA DEL SUJETO FORESTAL SE ENCUENTRA O NO EQUILIBRADA, ESTO ES, QUE TIENE O NO UN PESO MAYOR HACIA UNO DE SUS LADOS
19	SEÑALAR LA EXISTENCIA DE PLAGAS NOCIVAS, QUE SE IDENTIFIQUEN, INDICANDO SI REPRESENTAN UN DAÑO LIGERO, MODERADO O SEVERO AL SUJETO FORESTAL.
20	SEÑALAR LA EXISTENCIA ENFERMEDAD O ENFERMEDADES, QUE SE IDENTIFIQUEN, INDICANDO SI REPRESENTAN UN DAÑO LIGERO, MODERADO O SEVERO AL SUJETO FORESTAL.
21	SE REFIERE A IMPACTOS EN CORTEZA, AGRIETAMIENTOS, DESCORTEZADO, GALERIAS Y ANILLADOS.
22	ES IMPORTANTE REGISTRAR SI EL SUJETO FORESTAL PRESENTA DAÑO INTENCIONAL COMO PUEDE SER LA APLICACIÓN DE ACEITE QUEMADO, DAÑOS A CORTEZA, ENTRE OTROS, Y LA GRAVEDAD DE LA LESIÓN.
23	AL MOMENTO DE DICTAMINAR AL SUJETO FORESTAL, SE DEBERÁ OBSERVAR LA PRESENCIA DE CAVIDADES EN EL TRONCO PRINCIPAL, ALTURA, ANCHO, PROFUNDIDAD Y UBICACIÓN DE ÉSTAS.
24	SE DEBERÁ INSPECCIONAR VISUALMENTE LA EXPOSICIÓN DE LAS RAÍCES,
25	SE DEBERÁ REVISAR SI SE HA REALIZADO CORTE ALGUNO EN LAS RAÍCES.
26	DEFINICIÓN.
27	SEÑALAR SI AL MOMENTO DE REALIZAR LA DICTAMINACIÓN EL SUJETO FORESTAL PRESENTA PODA INAPROPIADA, DERIVADA DE UNA UBICACIÓN INADECUADA (CABLEADO AÉREO, BAJO DE ESPECTACULARES, ENTRE OTROS).
28	SE DEBERÁ OBSERVAR SI EL TRONCO PRINCIPAL PRESENTA UNA INCLINACIÓN Y REGISTRARLO EN %, SEÑALANDO EN CASO DE SER PROCEDENTE ALGUNA OBSERVACIÓN RELEVANTE POR ESTA SITUACIÓN.
29	ESTE PUNTO SERÁ PARA DAR UNA VALORACIÓN GENERAL DEL ÁRBOL AL MOMENTO DE REALIZAR EL DICTAMEN, CONSIDERANDO LOS INCISOS ANTERIORES REFERENTES A LA CONDICIÓN DEL ÁRBOL.
30	AFECTACIÓN O TIPO DE DAÑO; SE REFIERE A LA EXISTENCIA DE DAÑO.
31	SE REFIERE A LA EXISTENCIA DE DAÑO EN LA INFRAESTRUCTURA AÉREA, DEFINIENDO QUÉ ES LO QUE SE ESTÁ AFECTANDO.
32	SE REFIERE A LA EXISTENCIA DE DAÑO EN LA INFRAESTRUCTURA SUBTERRÁNEA, ESPECIFICANDO QUÉ ES LO QUE SE ESTÁ AFECTANDO.
33	SE REFIERE A LA EXISTENCIA DE DAÑO O AFECTACIÓN DE BIENES INMUEBLES. EN ESTE CASO ESPECIFICAR QUÉ ES LO QUE SE ESTÁ DETERIORANDO.
34	SE REFIERE A LA EXISTENCIA DE AFECTACIÓN AL EQUIPAMIENTO URBANO, DEFINIENDO QUÉ PARTE SE ESTÁ DAÑANDO.
35	ESTE PUNTO SERÁ PARA ESPECIFICAR DE QUÉ SE ENCUENTRA RODEANDO AL ÁRBOL EN CUESTIÓN DE SUELO.
36	ESTE PUNTO SE REFIERE A SEÑALAR SI EL SUELO ESTÁ COMPACTADO, ESPECIFICANDO.
37	SE REFIERE A LA CONCLUSIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO, DONDE SE DEFINIRÁ QUÉ TRATAMIENTO ES PROCEDENTE REALIZAR AL SUJETO O SUJETOS FORESTALES.
38	ESTE PUNTO SE REFIERE A PRESENTAR LAS CAUSAS POR LAS CUALES SE HA DETERMINADO DICHA ACTIVIDAD.
39	SE SEÑALARÁ SI TÉCNICAMENTE SE CONSIDERA VIABLE LA PODA.
40	SE SEÑALARÁ SI TÉCNICAMENTE SE CONSIDERA VIABLE EL TRASPLANTE.

41	<b>SE SEÑALARÁ SI TÉCNICAMENTE SE CONSIDERA VIABLE EL DERRIBO, EN CASO DE QUE ÉSTE PROCEDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LA NORMA AMBIENTAL RNAT-001-NADF-2002 Y LA NORMA AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES EN EL DISTRITO FEDERAL. CONSIDERANDO ADEMÁS LO ESTIPULADO POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA EL CASO DE PLANTACIONES, SE DEFINIRÁ SI ES FACTIBLE LA PLANTACIÓN DE OTRO SUJETO FORESTAL EN EL SITIO A SABER: NO PUEDEN PLANTARSE ÁRBOLES EN BANQUETAS MENORES DE 1.5 M DE ANCHO, DONDE HAYA EXISTENCIA DE CABLEADO AÉREO SOBRE LA CALLE O A DISTANCIAS MENORES DE 5 METROS DE CONTRAESQUINAS, SEÑALAMIENTOS O SEMÁFOROS. SERÁ IMPORTANTE CONOCER LA OPINIÓN DEL PROPIETARIO QUE VIVE FRENTE AL ÁRBOL A DERRIBAR.</b>
42	<b>EN CUANTO A LA RESTITUCIÓN DE ÁRBOLES ÚNICAMENTE APLICA SIEMPRE Y CUÁNDO SE REQUIERA DEL DERRIBO, EXCLUYENDO A LA PODA Y TRASPLANTE, POR LO QUE SE MARCARÁ CUAL ES LA OPCIÓN ELEGIDA PARA DICHA RESTITUCIÓN SE DESCRIBIRÁN ESPECIES, CANTIDADES O MONTO.</b>

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 06 días del mes de noviembre del año dos mil seis.

**EL SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE**

(Firma)

**MTRO. EDUARDO VEGA LÓPEZ**

---